



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MDCA**

Cerro Azul, 15 de octubre del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha 15 de octubre del año 2022, y;

**VISTOS:**

El Informe N° 167-2022-GSCT-MDCA de fecha 21 de setiembre del 2022; el Informe Legal N° 0147-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de octubre del 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la autonomía política, económica y administrativa otorgada a los gobiernos locales según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con sujeción al ordenamiento jurídico que regula la materia; la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, publicó el 31 de agosto de 2021 en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales "Al Día con Matices", la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA que regula los Vehículos Menores del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, Carga y Otros del distrito de Cerro Azul.

Que, a través del Informe N° 167-2022-GSCT-MDCA de fecha 21 de setiembre del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, sustenta pedido de modificación del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, adjuntando informe técnico debidamente firmado y con los sellos respectivos, detallando que se han ubicado hasta 06 paraderos en el casco urbano del distrito de Cerro Azul, que albergarán hasta un máximo de 36 unidades vehiculares – máximo de 06 vehículos por paradero.

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, habiendo la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte sustentado técnicamente las razones de modificación del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, corresponde sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para que en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, apruebe la modificación del artículo 24, con el tenor siguiente:

***"El espacio máximo para los paraderos***

*El paradero tendrá un espacio para seis (06) vehículos menores como máximo, cuya señalización del espacio será de 11 metros de largo por 1.50 metros de ancho".*

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las oficinas encargadas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:



**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDCA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, Ordenanza de Vehículos Menores: Del Servicio de Transporte Público Especial; de Pasajeros, Carga y Otros del Distrito De Cerro Azul, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*El espacio máximo para los paraderos*

*El paradero tendrá un espacio para seis (06) vehículos menores como máximo, cuya señalización del espacio será de 11 metros de largo por 1.50 metros de ancho.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acto administrativo; asimismo, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL, CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA



## Pág. 4 - Al Día Con Matices - 22 de Octubre del 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022-MDCA

Cerro Azul, 15 de octubre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada en la fecha 15 de octubre del año 2022, y:

### VISTOS:

El Informe N° 167-2022-GSCT-MDCA de fecha 21 de setiembre del 2022; el Informe Legal N° 0147-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de octubre del 2022, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la autonomía política, económica y administrativa otorgada a los gobiernos locales según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, concordado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con sujeción al ordenamiento jurídico que regula la materia, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, publicó el 31 de agosto de 2021 en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales "Al Día con Matices", la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA que regula los Vehículos Menores del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros, Carga y Otros del distrito de Cerro Azul.

Que, a través del Informe N° 167-2022-GSCT-MDCA de fecha 21 de setiembre del 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, suscita pedido de modificación del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, adjuntando

informe técnico debidamente firmado y con los sellos respectivos, detallando que se han ubicado hasta 06 paraderos en el casco urbano del distrito de Cerro Azul, que albergarán hasta un máximo de 36 unidades vehiculares – máximo de 06 vehículos por paradero.

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, habiendo la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte sustentado técnicamente las razones de modificación del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, corresponde sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para que en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, apruebe la modificación del artículo 24, con el tenor siguiente:

"El espacio máximo para los paraderos

El paradero tendrá un espacio para seis (06) vehículos menores como máximo, cuya señalización del espacio será de 11 metros de largo por 1.50 metros de ancho".

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de las oficinas encargadas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

### ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDCA

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCA, Ordenanza de Vehículos Menores: Del Servicio de Transporte Público Especial: de Pasajeros, Carga y Otros del Distrito De Cerro Azul, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

El espacio máximo para los paraderos

El paradero tendrá un espacio para seis (06) vehículos menores como máximo, cuya señalización del espacio será de 11 metros de largo por 1.50 metros de ancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acto administrativo; asimismo, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete ([www.municerrozul.gob.pe](http://www.municerrozul.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Tarencia Córdova de Salazar  
Alcaldesa

# Matrimonio Civil Comunitario

Sábado 12 de noviembre | Plaza de Armas de Imperial

**REQUISITOS:**

- ☑ Copias de DNI VIGENTES de ambos contrayentes (FEDATEADOS)
- ☑ Partida de nacimiento ACTUALIZADO de ambos contrayentes.
- ☑ Certificado de soltería (Emitido por la municipalidad donde se realizó el acto de nacimiento)
- ☑ Certificado domiciliario.
- ☑ Certificado Médico (Expedido por el MINSA de la jurisdicción)
- ☑ 02 copias de DNI de testigos mayores de edad/ no familiares (FEDATEADOS)
- ☑ Presentar todos los documentos en un folder manila

**RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL**

**HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE**

Municipalidad Distrital de Imperial #JuntosLoLograremos

1pz FAMILIAR PEPPERONI O AMERICANA

1pz PAN AL AJO PIZZERO

1 PEPSI 1.5LT

City Pizza Inn

S/ 23.

995 312 255